

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 007-2021-OAF/MDI

Imperial, 01 de Diciembre del 2021

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

**OBJETO:** El Expediente No. 6893 de fecha 07/10/2021; el Informe N°269-2019-RAZO-SGOP/GSTYA-MDI, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe N°054-2021-GDUR-MDI, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; el Informe N°406-2021-UT/OAF-MDI, de la Unidad de Tesorería; el Informe N°085-2021-UL-OAF/MDI, de la Unidad de Logística; el Informe N°010-2021-EMLS/UC/OAF-MDI, de la Especialista Administrativo II; el Informe N°014-2021-UC-OAF/MDI, de la Unidad de Contabilidad; el Memorandum N°058-2021-OAF/MDI, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N°024-2021-UC-OAF/MDI, de la Unidad de Contabilidad; el Informe N°056-2021-OAF/MDI, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N°115-2021-OAJ-MDI, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°034-2021-OPP-GM-MDI, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; con respecto al reconocimiento de deuda a favor de S & S RECONSAC GESTION Y CONSTRUCCION DE CALIDAD con RUC N°20604052247, por concepto de servicio para la Elaboración de Perfil Técnico a nivel de Ficha Técnica del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DE LA URB. MELCHORITA", en el año 2019,y;

### CONSIDERANDO:

Conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Decreto que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, la actual Gestión Municipal acorde a la política nacional de fomento y dinamismo de la inversión pública, tiene por objetivo agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención en la prestación de los servicios públicos, contribuir al desarrollo socio-económico sostenible e integral de su población a fin de alcanzar nuestras metas y objetivos institucionales, resultando conveniente delegar atribuciones y/o facultades específicas a la Gerencia Municipal en busca del desempeño transparente, oportuno, eficaz de la gestión actual.

Que, el numeral 36.2 del Art. 36° del Decreto Legislativo N°1440-DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO prescribe que: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 36.4 del Art.36° del Decreto Legislativo N°1440-DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO dispone que: Los gastos devengados y no pagados al 31 de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

En el mes de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que el numeral 17.2 del Art.17° del Decreto Legislativo N° 1441-DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA determina que : El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, el Reconocimiento de Deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída con uno o más proveedores, más no conlleva al desconocimiento y/o incumplimiento de la normatividad legal en materia de contratación estatal, debiendo previamente a la emisión del acto administrativo acompañar la disponibilidad presupuestaria que garantice disponibilidad de recursos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°016-2021-MDI de fecha 14 de octubre del 2021, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Imperial-2021.

Que, mediante el Expediente No. 6893 de fecha 07/10/2021, el Sr. Jaime Alirio Sanchez Luyo en calidad de Gerente de la empresa S & S GECONSAC GESTION Y CONSTRUCCION DE CALIDAD, solicita el Reconocimiento de Deuda por la Elaboración de Perfil Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS EN URBANIZACION MELCHORITA DEL DISTRITO DE IMPERIAL- PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA" por el importe de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N°269-2019-RAZO-SGOP/GSTYA-MDI, la Sub Gerencia de Obras Públicas otorga la conformidad de SERVICIO DE CONSULTORIA de fecha 01 de Julio 2019 por el monto de S/10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), para la Elaboración de Perfil Técnico a nivel ficha técnica general para el Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIAMIENTO EN EL PARQUE DE LA RUB MELCHORITA realizada por la empresa S & S GECONSAC GESTION Y CONTRUCCION DE CALIDAD SAC.

Que, mediante el Informe N°054-2021-GDUR-MDI, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del reconocimiento de deuda por la elaboración del PIP " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS EN URBANIZACION MELCHORITA DEL DISTRITO DE IMPERIAL- PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones 2459115, por un monto de S/10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), precisando que el estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica fue declarado viable el día 23 de agosto del 2019.

Que, mediante proveído S/N de fecha 17/11/2021 la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Unidad de Tesorería informe si se cumplió con cancelar el presente servicio.

Que, mediante el Informe N°406-2021-UT/OAF-MDI, la Unidad de Tesorería hace de conocimiento que no se encontró algún pago con respecto al Servicio de Elaboración de Perfil Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIAMIENTO EN EL PARQUE DE LA RUB MELCHORITA" del proveedor S & S GECONSAC GESTION Y CONSTRUCCION DE CALIDAD SAC con RUC N°20604052247.

Que, mediante proveído S/N de fecha 18/11/2021 la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Unidad de



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
IMPERIAL - CAÑETE

Logística informar si se encuentra comprometido el Servicio e indicar la situación actual.

Que, mediante el **Informe N°085-2021-UL-OAF/MDI**, la Unidad de Logística hace de conocimiento que al haber realizado la búsqueda correspondiente a la Orden de Servicio N°965-2019 de fecha 01/07/2019 con Exp Siaf 1686 el **COMPROMISO MENSUAL** se encuentra aprobado, pero a la vez se visualiza que los **DEVENGADOS** se encuentran **ANULADOS**, no teniendo algún sustento de dichas acciones.

Que, mediante proveído S/N de fecha 22/11/2021 la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Unidad de Contabilidad su **REVISIÓN Y CONTROL PREVIO** a fin de continuar con el trámite para reconocimiento de deuda.

Que, mediante el **Informe N°010-2021-EMLS/UC/OAF-MDI**, la Especialista Administrativo II, hace de conocimiento que el Exp. N°1686, fue recepcionado, revisado como control previo, procesado el devengado y posteriormente tramitado a la Gerencia de Administración con fecha 13/09/2019.

Que, mediante el **Informe N°014-2021-UC-OAF/MDI**, la Unidad de Contabilidad requiere la documentación original y/o en su defecto legalizada, para determinar la información requerida.

Que, mediante el **Memorandum N°058-2021-OAF/MDI**, la Oficina de Administración y Finanzas **CUMPLE** remitir la documentación legalizada del caso **S & S GECONSAC GESTION Y CONSTRUCCION DE CALIDAD SAC**, por lo que solicita a la Unidad de Contabilidad **REVISIÓN Y CONTROL PREVIO** a fin de continuar con el trámite para Reconocimiento de Deuda.

Que, mediante el **Informe N°024-2021-UC-OAF/MDI**, la Unidad de Contabilidad indica que habiéndose corroborado la existencia de Segundos Originales en el expediente que obran en la Sub Gerencia de Obras Públicas, se adjuntan copias certificadas que dan legalidad a lo requerido, que de acuerdo a lo expuesto y habiéndose cumplido con lo requerido establecido en el CONTRATO N°027-2019-MDI, **SERVICIO DE CONSULTORIA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPACIAMIENTO EN EL PARQUE DE LA URB. MELCHORITA DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA** por la empresa **S&S GECONSAC GESTION Y CONSTRUCCION DE CALIDAD SAC**, se da la conformidad por aceptada, para que se **RECONOZCA** el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**. Asimismo **SUGIERE** se solicite al proveedor actualice la factura electrónica para su cancelación.

Que, mediante el **Informe N°056-2021-OAF/MDI**, la Oficina de Administración y Finanzas solicita **OPINION FISCAL** respecto al **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de la empresa **S & S GECONSAC GESTION Y CONSTRUCCION DE CALIDAD SAC**.

Que, mediante el **Informe N°115-2021-OAJ-MDI**, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley N°28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, señala "El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto", dicha norma es concordante con el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto. Que, estando acreditado el servicio prestado por la empresa y estando a la opinión técnica del área usuario responsable del perfil aprobado, es **FACTIBLE RECONOCER LA DEUDA** a favor de la empresa **S & S GECONSAC GESTION Y CONSTRUCCION DE CALIDAD SAC**.

Que, mediante proveído S/N de fecha 01/12/2021 la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** referente al caso de la empresa **S & S GECONSAC GESTION Y CONSTRUCCION DE CALIDAD SAC**.

Que, mediante el **Informe N°034-2021-OPP-GM-MDI**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que la solicitud de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de **S &**

Jrón 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

E-mail: [muni.imperial@outlook.com](mailto:muni.imperial@outlook.com)

Telefax: 284 7716





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
IMPERIAL - CAÑETE

S GECONSAC GESTION Y CONSTRUCCION DE CALIDAD SAC, que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente ejercicio del año fiscal 2021, por lo que puede registrarse dentro de la cadena programática siguiente:

|                     |   |    |                  |
|---------------------|---|----|------------------|
| <b>META</b>         | : 0027 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y EXPEDIENTES TÉCNICOS |    |                  |
| <b>PROG. PRES.</b>  | : APNOP   |    |                  |
| <b>FTE. DE FTO.</b> | : 5 Recursos Determinados   |    |                  |
| <b>RUBRO</b>        | : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participantes   |    |                  |
| <b>ARTICULO</b>     | : 2.1.1 9.2 1 Estudios de Preinversión                                | S/ | 10,000.00        |
| <b>TARTIDA</b>      |   |    |                  |
|                     | <b>TOTAL</b>  | S/ | <b>10,000.00</b> |

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la obligación en la modalidad de **DEVENGADO** pendiente de pago, favor S & S GECONSAC GESTION Y CONSTRUCCION DE CALIDAD SAC, por el Servicio de Elaboración de Perfil Técnico a nivel de Ficha Técnica General para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DE LA URB. MELCHORITA, DISTRITO DE IMPERIAL-PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA", por el importe de S/ 10,000.00 (Diez Mil 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR EL PAGO** de la obligación en la modalidad de **DEVENGADO**, el Servicio de Elaboración de Perfil Técnico a nivel de Ficha Técnica General para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DE LA URB. MELCHORITA, DISTRITO DE IMPERIAL-PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA", de acuerdo al Informe N° 034-2021-OPP-GM-MDI, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que manifiesta que lo solicitado cuenta con Disponibilidad Presupuestal para considerarse en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2021.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería; realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente, autorizando la cancelación de los mismos conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que la Unidad de Informática y Estadística, realice la publicación del presente en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
C.P.C. Rosa Adelina Ayauca Carbonel  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Jurón 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

E-mail: [muni.imperial@outlook.com](mailto:muni.imperial@outlook.com)

Telefax: 284 7716

